

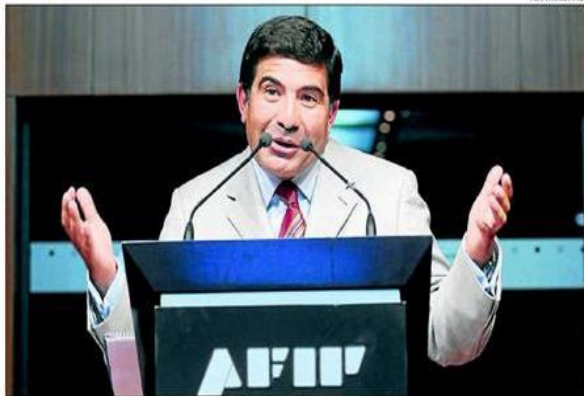


29/4/2012 -

CLAVES PARA COMPRENDER EL ACUERDO TRIBUTARIO

Qué habrá que pagar por los depósitos en Uruguay

P.Y. Argentina y Uruguay anunciaron esta semana un acuerdo de intercambio de información tributaria por el cual sendos países podrán solicitar detalles de las operaciones que hacen sus residentes en el extranjero. Los gobiernos podrán pedir datos en



INSISTENCIA. El titular de la AFIP, Ricardo Echegaray, controlará dinero, propiedades y empresas de argentinos en la otra orilla.



solicitudes "individualizadas" y "fundadas", detallando el tiempo de estudio. A continuación, los principales interrogantes acerca de la nueva normativa, respondidos por la contadora Adriana Piano, socia del estudio **San Martín, Suárez y Asociados** (SMS):

1. ¿Cuáles son los lineamientos del convenio?

Es un régimen de asistencia mutua para el intercambio de información, siempre que se encuentre en poder de las autoridades fiscales o de los ministerios de Economía. Este acuerdo no permite la recolección de datos con carácter especulativo ("fishing expeditions"), sino que apunta a facilitar investigaciones que ya estén siendo realizadas.

2. ¿Qué cambiará para el inversor que quiere enviar su dinero a Uruguay?

Aumenta la transparencia, dado que el objeto del acuerdo es la asistencia mutua para el intercambio de información "relevante". En otras palabras, aumenta la posibilidad de mayores controles pero con limitaciones. La AFIP deberá identificarlos datos del sujeto y por qué considera necesaria la información. Por otra parte, no hay cambios en qué impuestos deben pagarse, el país donde se hace ni el monto.

3. ¿El acuerdo abarca sólo personas físicas o también jurídicas uruguayas controladas por argentinos?

Conforme se encuentra establecido, el acuerdo comprende tanto a las personas físicas como a las jurídicas, en tanto y en cuanto dichas personas sean sujeto de los distintos impuestos.

4. ¿Deben temer aquellos inversores que no tienen dinero en cuentas bancarias pero sí algún departamento o inmueble en el Uruguay?

Si estos bienes están a nombre de personas físicas argentinas, alcanzados por el impuesto sobre bienes personales y en su caso por renta real o presunta en el impuesto a las ganancias en nuestro país, podrían ser sujetos de investigaciones. La gravabilidad en estos impuestos es independiente de este nuevo acuerdo firmado.

5. En caso de que la AFIP compruebe el ingreso al Uruguay de dinero no declarado en Argentina, ¿qué impuestos hay que pagar? ¿Hay moratoria?

Por el momento no existe moratoria en Argentina. Tratándose de personas físicas argentinas titulares de inmuebles en Uruguay adquiridos con anterioridad al 1/1/2005, adeudan el impuesto sobre los bienes personales por el período 2005-2011, más sus intereses resarcitorios y otras posibles multas por omisión de impuestos o defraudación. Si el bien fue adquirido con posterioridad a esa fecha, el fisco puede determinar también un ajuste adicional en el impuesto a las ganancias por "incremento patrimonial no justificado.